



DOCTRI FLASH

Estimados contribuyentes:

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, haciendo click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Flash tributario Nro 43 – abril de 2025

1. Tema:

Conmoción interior (d.175/2025) doctrina expedida.

Impuesto de timbre: propiedad horizontal y contratos de arrendamiento (primera parte).

Conceptos Nos. 003806 y 004063 internos 450 y 495 del 1 y 4 de abril de 2025.

En estos conceptos se analiza el tratamiento tributario del impuesto de timbre en: (i) propiedad horizontal y (ii) contratos de arrendamiento. Para el primero de estos temas se analiza lo relacionado con los actos jurídicos celebrados por una propiedad horizontal y si se encuentran gravados con este impuesto, constitución de patrimonio de familia o afectación a vivienda familiar, entre otros aspectos. Para lo relacionado con los contratos de arrendamiento está la base gravable cuando la vigencia sea superior a un año, la inclusión de obligaciones distintas a los cánones de arriendo, cálculo del impuesto cuando la cuantía es determinada y la vigencia es definida que se hayan celebrado con anterioridad al 22 de febrero de 2025, y que se siguen ejecutando después de esa fecha, aspectos relacionados con el recaudo, entre otros.

2. Tema:

Conmoción interior (D 175/2025) doctrina expedida

Impuesto de timbre (segunda parte)

Conceptos Nro. 004119 y 003934 Internos 505 y 466 del 1 y 7 de abril de 2025.

En estos conceptos se revisan aspectos relacionados con la tarifa del impuesto de timbre en contratos de cuantía indeterminada con modificaciones relacionadas con la cuantía, causación del impuesto cuando se modifiquen o adicionen obligaciones dinerarias, o se celebren prórrogas, respecto de contratos que se hubieren celebrado con anterioridad a esa fecha y el tratamiento del impuesto en el caso de órdenes de compra que se coloquen con posterioridad al 21 de febrero de 2025, derivadas de Acuerdos Marco de Precios por Colombia Compra Eficiente.

3. Tema:

SIMPLE – exclusión cuando se presentan causales no subsanables.

Concepto Nro. 006706 interno 753 del 29 de abril de 2025.

Este concepto reconsidera y revoca la expresión “sin acto administrativo que así lo disponga” del Oficio 000513 del 28 de agosto de 2020, también frente a la pregunta de si ¿se requiere la expedición de un acto administrativo por parte de la administración tributaria que declare en forma expresa la exclusión del SIMPLE cuando se presentan causales no subsanables para pertenecer y/o permanecer en este régimen y el contribuyente no actualiza el RUT? Se concluye que se requiere de la expedición de un acto administrativo que así lo indique y que ordene la actualización del RUT, aunque la exclusión opera de manera automática desde el momento en que se presenta el incumplimiento, según lo dispuesto en el artículo 913 del E.T.

4- Tema:

Procedimiento tributario – vinculación de deudores solidarios y subsidiarios.

Concepto Nro. 006375 interno 575 del 23 de abril de 2025.

Esta interpretación estudia lo relacionado con la vinculación al proceso de fiscalización si al momento del deber de declarar, existía un representante legal distinto al que fue nombrado posteriormente y aún es posible cumplir con esta obligación, así como en aquellos casos de sucesiones ilíquidas.

5- Tema:

Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente - certificación de dependencia por factores físicos o psicológicos de los padres y hermanos del contribuyente.

Concepto Nro. 005185 interno 576 del 23 de abril de 2025.

Mediante esta interpretación se analiza si la certificación de dependencia por factores físicos o psicológicos de los padres y hermanos del contribuyente, a que se refiere el numeral quinto del párrafo segundo del artículo 387 del Estatuto Tributario, puede ser expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicha inquietud surge en relación con lo dispuesto en la Ley 2411 de 2024, la cual modificó tal requisito, pero en relación con el numeral 3° del párrafo segundo ibidem.

6- Tema:

IVA- exención servicios turísticos (pasaporte físico / digital)

Concepto Nro. 005177 interno 577 del 23 de abril de 2025.

En este concepto se resuelve el siguiente problema jurídico ¿Para ser beneficiario de la exención de IVA descrita en el literal d del artículo 481 del Estatuto Tributario, es necesaria la entrega del pasaporte físico por parte del residente del exterior, teniendo en cuenta que muchos países han implementado el pasaporte digital? La tesis jurídica en este caso es que este beneficio requiere la presentación de los documentos exigidos en el párrafo 1 del artículo 1.3.1.11.1. del Decreto 1625 de 2016, los cuales deben conservarse por los responsables a través de medios físicos, electrónicos o cualquier otro medio técnico.

7- Tema:

Tratamiento en retención en la fuente de las cotizaciones obligatorias efectuadas al componente complementario de ahorro individual del pilar contributivo de la Ley 2381 de 2024

Concepto Nro. 005300 interno 591 del 24 de abril de 2025.

Dos problemas jurídicos se analizan en este concepto, el primero es el tratamiento en retención en la fuente de las cotizaciones obligatorias efectuadas al componente complementario de ahorro individual del pilar contributivo de la Ley 2381 de 2024, en este caso la conclusión es que son ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional por disposición expresa del parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 2381 de 2024. El segundo problema jurídico estudiado es la posibilidad de deducir por parte del empleador los aportes obligatorios que se efectúen al componente complementario de ahorro individual del pilar contributivo, la tesis jurídica señala que si siempre y cuando se acredite la realización de las cotizaciones obligatorias respectivas, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos a que haya lugar.

8- Tema:

Notificaciones

Concepto Nro. 006813 interno 616 del 30 de abril de 2025.

Respecto del tema de notificaciones se resuelven las siguientes inquietudes (i) forma de notificación debe aplicarse cuando la notificación electrónica de un acto administrativo o resolución que resuelve un recurso resulta fallida – posibilidad de acudir directamente a la notificación por aviso, (ii) el alcance del artículo 566-1 del ET., respecto a la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos por la Administración Tributaria, en relación con el momento en que se entiende surtida la notificación y el inicio del cómputo del término para que el contribuyente responda o impugne.

9- Tema:

Sujetos obligados a facturar electrónicamente - menores adultos.

Concepto Nro. 005475 interno 619 del 30 de abril de 2025.

El problema jurídico analizado en este concepto está relacionado con la posibilidad de que un menor adulto, en los términos del artículo 555 del Estatuto Tributario, pueda ser facturador electrónico y gestionar directamente la obtención y uso de una firma digital para la expedición de facturas electrónicas, sin intervención de un representante. Al respecto se concluye que si es posible, así como gestionar por sí mismo la obtención y uso de la firma digital necesaria para la expedición de facturas electrónicas de venta, toda vez que el ordenamiento tributario le reconoce plena capacidad para cumplir deberes formales y materiales sin necesidad de representación.

Flash aduanero

Nro. 43 – ABRIL DE 2025

10- Tema:

Aduanero – CONMOCIÓN INTERIOR (D. 175 / 2025):
Impuesto Especial del Catatumbo - embarques fraccionados de hidrocarburos o carbón.

Concepto Nro. 003865 interno 462 del 1 de abril de 2025.

El problema jurídico analizado en este concepto es si se encuentran gravados con el Impuesto Especial para el Catatumbo los embarques fraccionados de hidrocarburos o carbón de las partidas arancelarias 27.01 y 27.09, que se realicen al amparo de una autorización global presentada y aceptada con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto Legislativo 0175 de 2025. La conclusión es afirmativa, porque este caso el impuesto se causa con la presentación y aceptación de la solicitud de autorización de embarque que ampara cada uno de los embarques fraccionados asociados a la autorización global.

11- Tema:

Aduanero – Tráfico postal y envíos urgentes

Concepto Nro. 004589 interno 518 del 8 de abril de 2025.

En este concepto se analiza la viabilidad de la operación logística de mercancías que ingresan a Colombia bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes utilizando el mismo medio de transporte, el cual realiza varias escalas en Colombia y en otros países, introduciendo en cada aduana de ingreso la mercancía amparada en un manifiesto de carga independiente de acuerdo con cada destino.

12- Tema: Aduanero – Facultades POLFA

Concepto Nro. 006177 interno 562 del 16 de abril de 2025.

Esta interpretación al analizar la posibilidad de aprehender mercancía en zona primaria aduanera por parte de la Policía Fiscal y Aduanera. En este caso se concluye que esta y las Divisiones de Control Operativo que operan en las Direcciones Seccionales del país, no pueden aprehender mercancías en zona primaria. También precisa que, con autorización previa del Director General de la DIAN, la Policía Fiscal y Aduanera apoyará en zona primaria a los funcionarios de la entidad, quienes estos últimos, ejercerán de manera exclusiva y directa el control aduanero, y por tanto, aprehenderán mercancías, cuando haya lugar a tomar dicha medida cautelar.

Señor usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace

efectúe la solicitud a través del aplicativo pqrs.

.....



Facebook/diancol



Dian



@DianColombia



@diancolombia



diancolombia

Consulte esta información en:
www.dian.gov.co 